

Provincia.

En cuya conformidad se concluyo en esta
declaracion. sin que sea visto en nada, ha encon-
tra a la constitucion, y posteriores decretos de
las Cortes, protestando en consecuencia de lo
que se advierte: No firmaron sus señores

los que habian de que se dio fe =

Juan Pasqual Orozco Juan Fruto: Maniz

Y para que conste =

Pablo Moreno Mandado por el Rey

Don Antonio de la Cruz

Luzman Antonio =

Juan Luis Forastero

Suplente de la Real Audiencia de Mexico

En la ciudad de Mexico a cinco dias del mes de Mayo de 1763

Yo el Rey. Yo el Sr. D. Juan de los Rios

en el decreto precedente a D. Juan de los Rios

a D. Juan de los Rios. Moreno de la Real Audiencia

expedida que en la expresada forma, y con

desonra cumplida, firmemente se cumpliere o im-

pro: y el Sr. D. Juan de los Rios. Donillo Dip: que enqto

a del a sup: el Sr. D. Juan de los Rios, lo aceptaba siempre y quando

se le satisficiera en trabajo, pues en lo que se refiere

causacion de lo ha sido no se le ha pagado nada

quien; y por lo mismo si a no se le pagaba, no se

reapremiar a trabajar. Yo firmaron yo =
Juan de los Rios
Donillo